



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER “SIT & GO EXPRESSO” DENOMINADOS “SIT & GO EXPRESSO MONOPOLY”.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en el Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados “Sit & Go Expresso”.

Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de julio de 2018, se acordó el otorgamiento de la autorización solicitada.

Segundo.- Con fecha 14 de septiembre de 2021, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en el Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados “Sit & Go Expresso Monopoly”, con carácter temporal entre los días 4 y 22 de octubre de 2021, que complementan la modalidad de torneo ya autorizada “Sit&Go Expresso”, de tal forma que durante el periodo en cuestión algunos de los participantes ganadores de los torneos de “Sit&Go Expresso”, participarán en un juego accesorio que les permitirá obtener premios adicionales. De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos prevén la posibilidad de que los ganadores de aquellos torneos de “Sit&Go Expresso” para los que se haya determinado un factor de cuantificación

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 1 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

del premio x2 participen en un juego complementario en el que podrán obtener un premio que podrá variar de valor. El coste del premio ofrecido será asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizará de forma adicional a la del fondo de premios en metálico proveniente del torneo "Sit&Go Expresso" correspondiente, formado según lo previsto en la resolución de 12 de julio de 2018.

La descripción de los premios ofrecidos, las distintas posibilidades de acceder a los mismos y la forma en que se determinará su ganancia por los participantes aparecen establecidas en el documento de reglas particulares del juego, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo."

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 2 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Tercero. Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego "Sit & Go Expresso" premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 12 de julio de 2018.

No obstante, de acuerdo con la descripción de los torneos que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, estos eventos "Sit & Go Expresso Monopoly" son torneos en los que el premio a recibir por algunos de los participantes podrá estar compuesto por dos elementos. En todos los casos, el premio consistirá en el fondo de premios constituido de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018, mediante la que se acordó la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados "Sit & Go Expresso". Por otra parte, los participantes que se hagan acreedores de ello según las reglas particulares del juego percibirán de forma adicional un premio suplementario cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

Por tanto, y si bien el artículo 15 del Anexo I de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la posibilidad de obtención de premios adicionales, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de las reglas particulares del juego que se prevé ofrecer con carácter temporal y su comparación con las que actualmente se ofrecen para el juego "Sit & Go Expresso", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 3 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

torneos de esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que en algunos casos se prevea la posibilidad de acceder de forma adicional a premios suplementarios, los torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Sit & Go Expresso".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios suplementarios que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Winamax, S.A., con NIF N2501810B, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Sit & Go Expresso" denominados "Sit & Go Expresso Monopoly", a desarrollar según las reglas particulares presentadas que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo, durante el periodo comprendido entre el 4 y el 22 de octubre de 2021. Estos premios consistirán, por un lado, en el fondo de premios en metálico constituido de acuerdo con lo previsto para los eventos del juego de póquer denominado "Sit & Go Expresso" en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018 mediante la que se acordó la autorización para el ofrecimiento en estos eventos de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre; y, por la otra parte, cuando así proceda de acuerdo con lo establecido en las reglas particulares del juego que se adjuntan como Anexo a la presente resolución, en un premio complementario, cuya naturaleza y valor podrá variar, cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos, y al que los participantes podrán eventualmente acceder a través del procedimiento establecido en esas reglas particulares de juego.

Segundo.- El operador Winamax, S.A., queda obligado a la adopción de todas las medidas suplementarias, originadas por la naturaleza de los premios ofrecidos en los eventos "Sit & Go Expresso Monopoly", que le puedan ser requeridas por esta Dirección General de Ordenación del Juego en relación con las actuaciones de monitorización y supervisión de las actividades de juego y con el registro y la trazabilidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 4 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Tercero.- La presente autorización estará en vigor entre los días 4 y 22 de octubre de 2021, en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 5 de 18



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos

“SIT & GO EXPRESSO MONOPOLY 2021”.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 6 de 18

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Especificaciones

Expresso

Monopoly

Fecha: del 4 al 22 de octubre de 2021

Extensión: WAM, WAMES, WAMEU – en todos los buy-in Expresso

Reglas del juego:

Se trata de un juego de colección independiente a los Expresso.

<https://www.winamax.es/expresso>

Los Expresso son Sit&Go hiperturbo de 3 jugadores con un bote de premios que puede multiplicar entre 2 y 10.000 veces el buy-in.

El Expresso Monopoly se produce únicamente en los Expresso con un multiplicador x2, lo que equivale al 64 % de los sorteos. El jugador disputará la partida como cualquier Expresso tradicional y, solamente si gana el Expresso recibirá la tarjeta Monopoly. Por ejemplo, en el caso de un Expresso de 10 €, el ganador del Expresso recibirá 20 € (2 x 10 €) y, además, recibirá una tarjeta Monopoly.

En caso de caer en cualquier otro multiplicador distinto a x2 del Expresso, la partida se disputará de forma tradicional y el jugador no recibirá ninguna tarjeta Monopoly.

En el archivo Excel adjunto “**Monopoly 2021 ES**”, en la pestaña “**Probabilidades Expresso Monopoly**” aparecen las probabilidades para los Expresso de 0,25 € a 100 € y 250 €, que remplazan a las tables actuales durante toda la promoción Monopoly.

Durante la promoción, el rake será del 8 %. Como novedad, este año se ofrece un jackpot al jugador que se lleva el Expresso tras caer en la casilla Parking Gratuito (ver párrafo “Parking gratuito”), el cual está 100% financiado por Winamax.

Una vez que se haya hecho el sorteo del prizepool, si el multiplicador es x2 habrá un otro sorteo que seleccionará aleatoriamente una de las 33 tarjetas del Monopoly tradicional. A continuación, se mostrarán las probabilidades.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 7 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Casilla	Probabilidad
Ronda de Valencia	7.55 %
Plaza Lavapiés	7.55 %
Glorieta Cuatro Caminos	6.0 %
Avenida Reina Victoria	6.0 %
Calle Bravo Murillo	3.0 %
Glorieta de Bilbao	3.0 %
Calle Alberto Aguilera	3.0 %
Calle Fuencarral	1.5 %
Avenida Felipe II	2.0 %
Calle Velázquez	2.0 %
Calle Serrano	1.0 %
Avenida de América	1.5 %

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 8 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Calle de Molina	1.5 %
Calle Cea Bermúdez	0.75 %
Avenida de los Reyes Católicos	1.0 %
Calle Bailén	1.0 %
Plaza de España	0.5 %
Puerta del Sol	0.5 %
Calle Alcalá	0.5 %
Gran Vía	0.25 %
Paseo de la Castellana	0.10 %
Paseo del Prado	0.05 %
Estación del Norte	4.5 %
Estación del Mediodía	4.5 %
Estación de las Delicias	4.5 %
Estación de Goya	4.5 %

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 9 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Compañía de electricidad	0.75 %
Compañía de aguas	0.75 %
Impuesto de Lujo	6 %
Ve a la cárcel	6 %
Suerte	6 %
Caja de comunidad	6 %
Parking gratuito	6.25 %
TOTAL	100.00 %

La descripción de las 33 cartas:

- **22 tarjetas de propiedad:** (6 colecciones de 3 propiedades y 2 colecciones de 2 propiedades). El jugador que gane el Expresso se lleva la propiedad, si no la tuviera ya. Cuando un jugador completa una colección (es decir, que posee las 2 o 3 propiedades de la colección), se lleva un premio.
- **4 estaciones:** el jugador que gane el Expresso también se llevará la estación, si no la tuviera ya. Una vez que el jugador tenga las 4 estaciones, se lleva un premio.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 10 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

- **2 compañías de Servicios Públicos:** el jugador que gane el Expreso se llevará también la compañía, si no la tuviera ya. Una vez que el jugador posea las 2 compañías, se lleva un premio.
- **Impuesto de lujo:** los dos jugadores que pierdan el Expreso también perderán la última propiedad/estación/compañía que ganaran, siempre y cuando no hayan completado la colección. Si el jugador no tiene ninguna propiedad en una colección incompleta, esta tarjeta no tendrá ningún efecto.
- **Ve a la cárcel:** los 2 jugadores que pierden el Expreso irán a la cárcel durante los 3 próximos Expreso x2. Esto implica que el jugador no recibirá la propiedad que aparezca en el próximo Expreso x2. Para salir de prisión de forma anticipada, deberá ganar uno de los 2 Expreso siguientes (ya sea el 1º o el 2º).

Casos particulares:

- El jugador pierde un Expreso “Ve a la cárcel” y abre 4 Expreso. En el 1º de los Expreso estará en la cárcel, pero no en los otros 3 ya que al no haber terminado el 1º Expreso, no sabemos si lo ganará y podrá salir de la cárcel o seguirá en prisión. Por tanto, en esos 3 Expreso sí que podría ganar las cartas de propiedad.
- El jugador lanza 2 Expreso y cae 2 veces en la casilla “Ve la cárcel”. Si pierde los 2, las prisiones se acumulan y se siguen, siendo la 1ª prisión prioritaria sobre la 2ª. Precisión: cuando el jugador está en la cárcel, no puede ganar ninguna propiedad, pero al mismo tiempo está protegido de las casillas con efectos negativo.
- Suerte: el ganador del Expreso recibirá una tarjeta Suerte, que puede tener un efecto positivo o negativo.
- “Caja de comunidad”: el ganador del Expreso recibirá una tarjeta “caja de Comunidad”, que podrá tener un efecto positivo o negativo.
- Parking gratuito: NOVEDAD.

Este año, hemos añadido una novedad en la casilla Parking gratuito. Cuando aparece la tarjeta Parking gratuito, el ganador del Expreso se podrá llevar un premio que se sorteará de forma aleatoria.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 11 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Probabilidad del Jackpot Parking gratuito:

Multiplicador (Buy In)	Total de veces/1.000
100	1
10	10
3	67
1	349
0	573
	1000

Los premios asociados a cada colección:

Colección	Premio
Marrón	Ticket Freeroll Monopoly 25k€
Azul claro	20 Millas * bi
Morada	1 ticket 1 bi
Naranja	2 tickets 1 bi
Roja	3 tickets 1 bi
Amarilla	Prima cash 5 bi

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 12 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Verde	Prima cash 20 bi
Azul oscuro	Prima cash 100 bi
Estaciones	Freebet 1 bi
Servicios públicos	Ganancias dobladas durante los próximos 3 Expresso

Los premios se acreditarán de forma inmediata, excepto la prima de 100 bi que se acreditará manualmente tras la validación del servicio de seguridad.

El lote « ganancias dobladas en los 3 próximos Expresso » será efectivo en los siguientes 3 Expresso – del mismo buy-in – que comiencen tras haber completado la colección, sin importar el multiplicador.

El Freeroll Monopoly se celebrará cuando la promoción termine. Las inscripciones al torneo se abrirán una hora antes de comienzo para evitar que haya jugadores ausentes.

Las cartas Suerte y Caja de comunidad al detalle (con sus probabilidades de aparición):

Suerte	Probabilidades
¡Ve a la cárcel!	20.0 %
Quedas libre de la cárcel. Esta tarjeta anula tu próximo viaje a la cárcel	20.0 %
Has conseguido Estación del Norte.	5.0 %
Has conseguido Estación de las Delicias.	5.0 %
¡Es tu cumpleaños! Has conseguido Glorieta de Bilbao.	5.0 %
Multa por exceso de velocidad: pierdes la calle Alberto Aguilera si la tenías.	5.0 %
Has conseguido la Avenida Reina Victoria.	10.0 %

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 13 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Facturas de hospital: pierdes la Glorieta de Cuatro Caminos si la tenías en tu colección.	10.0 %
Escudo fiscal: el próximo Impuesto de Lujo no tendrá ningún efecto en tus propiedades.	7.5 %
La banca te paga un dividendo en Millas equivalente a 10 veces el importe del buy-in.	5.0 %
Tus propiedades te reportan beneficios: te llevas el importe de tu buy-in en Freebets.	2.5 %
La venta de tus acciones te reporta un ticket del valor de tu buy-in.	2.5 %
Recibes el doble de tus ganancias en tu próximo Expresso como honorarios de la asesoría.	2.5 %
TOTAL	100.0 %

Caja de comunidad	Probabilidad
¡Ve a la cárcel!	20.0%
Quedas libre de la cárcel. Esta tarjeta anula tu próximo viaje a la cárcel	20.0%
Has conseguido Estación del Mediodía.	5.0%
Has conseguido Estación de Goya	5.0%
Has conseguido la calle Alberto de Aguilera.	5.0%
Factura del médico: pierdes Glorieta de Bilbao si la tienes en tu colección.	5.0%
Has conseguido la Glorieta Cuatro Caminos.	10.0%
Gastos escolares: pierdes Avenida Reina Victoria si la tienes en tu colección.	10.0%

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 14 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Escudo fiscal: el próximo Impuesto de lujo no tendrá ningún efecto en tus propiedades.	7.5%
Beneficios de tu seguro de vida: te llevas 10 veces en millas el importe de tu buy-in.	5.0%
Has ganado el segundo premio en un concurso de belleza: te llevas el importe de tu buy-in en Freebets.	2.5%
Tus inversiones te reportan un ticket valorado en el importe de tu buy-in.	2.5%
Error de la banca a tu favor: dobla tus ganancias en el próximo Expresso.	2.5%
TOTAL	100.0%

Precisión sobre las cartas Suerte y Caja de Comunidad:

- **Tarjeta “Ve a la cárcel”:** efecto similar al de la casilla “Ve a la cárcel”
- **Tarjeta “Quedas libre de la cárcel”:** esta tarjeta anula tu próximo viaje a prisión (ya sea por la tarjeta “Ve a la cárcel” o una tarjeta Suerte o Caja de comunidad). El jugador no podrá acumular las tarjetas “Quedas libre de la cárcel”. Si un jugador poseía ya esta tarjeta y gana una nueva, esta no tendrá ningún efecto. La tarjeta se utiliza únicamente si el jugador la necesita. Por tanto, cuando el jugador cae en la casilla, “Ve a la cárcel” esperaremos a saber si gana o pierde el Expresso ya que, si lo gana, la tarjeta no necesitará ser utilizada.
- **Tarjeta “Pérdida de una propiedad”:** solo se perderán las Propiedades de una colección que no se haya completado.
- **Tarjeta “Escudo fiscal”:** el siguiente Expresso “Impuesto de lujo” no tendrá ningún efecto. El jugador no podrá acumular las tarjetas “Escudo Fiscal. Si un jugador poseía ya esta tarjeta y gana una nueva, no tendrá ningún efecto adicional. Esta carta se utiliza únicamente si el jugador la necesita.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 15 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Es decir, si el jugador cae en la casilla “Impuesto de Lujo”, esperaremos a saber si pierde el Expreso o lo gana, ya que si lo gana no necesitará utilizar la tarjeta. Además, si un jugador no cuenta con ninguna propiedad en una colección incompleta, esta casilla tampoco tendrá ningún efecto para él, así que no necesitará utilizar la tarjeta “Escudo fiscal

- La carta «Ganancias dobladas en tu próximo Expreso» será efectiva en el siguiente Expreso que el jugador lance tras haber recibido la carta, sin importar el multiplicador.
- Los premios se acreditan de forma inmediata

Si un jugador acumula varios premios “ganancias dobladas” (a través de la colección de las 2 compañías de Servicios Públicos o a través de las tarjetas de Suerte y Comunidad), los premios adicionales se pondrán en espera y serán efectivos en el siguiente (o los siguientes Expreso) que comiencen tras finalizar el lote precedente.

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 16 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

Probabilidad 0,25 € a 100 € con un rake del 8 %		
Multiplicador	Nº de veces / 1M	Importe bote
10 000	4	40000
1 000	16	16000
100	50	5000
50	200	10000
20	600	12000
10	19 230	192300
5	92 500	462500
3	247 400	742200
2	640 000	1280000
	1 000 000	2760000
		240000
Probabilidad 250 € con un rake del 8 %		
Multiplicador	Nº de veces / 1M	Importe bote

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 17 de 18



Registro Salida Nº: 97389 Fecha: 21/09/2021

4 000	4	16 000
400	16	6 400
100	80	8 000
40	250	10 000
20	1 000	20 000
10	20 000	200 000
5	101 825	509 125
3	236 825	710 475
2	640 000	1 280 000
	1 000 000	2 760 000
		240 000

Nº Ref.: CGEN/07716

R.D. (*): a8e061af69e361835ff4479da2958fe942286248

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	12249251911717432554375-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	21/09/2021 12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=12249251911717432554375-DGOJ				Página 18 de 18